

**ACTA No. 27-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del jueves cuatro de abril del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintiséis guion dos mil diecinueve (26-2019).
- III. Confirmar la toma de posesión en Directorio del Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal I y Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral, respectivamente, como Miembro Titular y Presidente y como Miembro Suplente, del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- respectivamente.
- IV. Temas:
  - 4.1. Solicitud de creación de un puesto de trabajo de Gestor de Mesas Técnicas asignado en el Registro Central de las Personas, así como la supresión de un puesto de Mecánico de Motocicleta y un puesto de Gestor de Registro Central, para **cumplir con Orden Judicial de Reinstalación** ordenada por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social: **(Oficio de referencia DE-2146-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 4.2. Solicitud de aprobación de la Ampliación Presupuestaria No. 01 al Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal 2019. **(Oficio de referencia DE-2145-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 4.3. Solicitud de aprobación de la Segunda modificación al Plan Operativo Anual 2019 del RENAP. **(Oficio de referencia DE-2144-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 4.4. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (26-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintiséis guion dos mil diecinueve (26-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

**TERCERO: CONFIRMAR LA TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL DOCTOR RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ Y EL DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ, MAGISTRADO VOCAL I Y MAGISTRADO VOCAL II DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, COMO MIEMBRO TITULAR Y PRESIDENTE Y COMO MIEMBRO SUPLENTE, DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- RESPECTIVAMENTE.** *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, manifiestan que por parte del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral confirmaron por unanimidad al Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez y al Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, en el cargo de Miembro Titular y Miembro Suplente, respectivamente, del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quienes aceptan los cargos en las calidades de Presidente y Miembro Suplente de dicho Órgano de Dirección Superior, quedando por lo tanto el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez como Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, como Miembro Suplente del Directorio del Registro Nacional de las Personas. Asimismo, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio, manifiesta que ha tenido a la vista la Certificación extendida por el Encargado del Despacho de Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, del Acta número veintiocho guión dos mil diecinueve (28-2019), de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, en la cual consta que el Doctor **RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ** y el Doctor **JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ**, aceptan los cargos de Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral, respectivamente, misma acta en la que consta que por unanimidad han sido confirmados, el primero, como Presidente y el segundo, como Miembro Suplente, del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, respectivamente, por parte del Tribunal Supremo Electoral, quienes aceptan los cargos de Presidente y Miembro Suplente, del Directorio del Registro Nacional de las Personas, respectivamente; por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, les corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis, 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas

-RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, confirma la **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DE LOS CARGOS AL DOCTOR RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ, COMO MIEMBRO TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y AL DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ, COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.**-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR DE MESAS TÉCNICAS ASIGNADO EN EL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA SUPRESIÓN DE UN PUESTO DE MECÁNICO DE MOTOCICLETA Y UN PUESTO DE GESTOR DE REGISTRO CENTRAL, PARA CUMPLIR CON ORDEN JUDICIAL DE REINSTALACIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO DÉCIMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (Oficio de referencia DE-2146-2019).** Ponente:

Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DA-SRH-0137-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos mediante el cual se solicita la creación de un (1) puesto de trabajo de Gestor de Mesas Técnicas asignado en el Registro Central de las Personas, bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por Contrato", así como la supresión de (1) puesto de Mecánico de Motocicleta y un (1) puesto de Gestor de Registro Central; derivado de esta acción la creación del puesto no implica ningún impacto financiero para el RENAP; las acciones de puestos planteadas, son para cumplir con la Orden Judicial de Reinstalación ordenada por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, dentro de las diligencias de reinstalación número 01173-2017-13680, fijando el plazo de siete días para realizar la diligencia de reinstalación. Por lo anterior, se traslada la copia de los siguientes documentos:

a) Oficio DA-SRH-0131-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos al que se adjunta el dictamen técnico número DA-SRH-130-2019, con el que se dictamina que técnicamente es procedente la creación y supresión de los puestos en mención. b) Oficio DPR-DP-499-2019 de la Dirección de Presupuesto, al que se acompaña el dictamen presupuestario número 40-2019, mediante el cual se dictamina que desde el punto de vista presupuestario es viable la creación del puesto de mérito, en virtud que se tienen las disponibilidades presupuestarias correspondientes. c) Oficio DAL-SAL-DALL-108-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen DAL-SAL-DALL-09-2019, a través del cual se dictamina que es viable la creación y supresión de dichos puestos, para dar cumplimiento a la orden judicial de reinstalación, la cual se encuentra firme y conforme lo dispuesto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. d) Copia de la notificación de resoluciones de fecha veinte de marzo del año en curso, que contiene Diligencia de Reinstalación donde además se ordena que se debe realizar el pago de salarios dejados de percibir y se fija el plazo de siete días, dentro de la diligencia mencionada, cuyo auto fue emitido por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, para los extrabajadores

siguientes: Sindy Mariela Morales Estrada, Efraín Exequiel Estupe Lopez, Kevin José Valiente Davila, Edgar Ernesto Oliva Leal y Sandra Elizabeth Cifuentes de Pérez. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda: 1. **APROBAR** la **SUPRESIÓN** de un (1) puesto de Mecánico de Motocicleta de la Dirección Administrativa con un salario de cinco mil quetzales (Q5,000.00) y un (1) puesto de Gestor de Registro Central del Registro Central de las Personas, con un salario de cinco mil cincuenta quetzales (Q5,050.00), ambos con cargo al renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por contrato". 2. **APROBAR** la **CREACIÓN** de un (1) puesto de trabajo de Gestor de Mesas Técnicas asignado al Registro Central de las Personas con un sueldo de diez mil quetzales (Q10,000.00), bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por contrato". 4.2. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 01 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL RENAP PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (Oficio de referencia DE-2145-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DPR-173-2019 de la Dirección de Presupuesto mediante el cual se solicita aprobación de la Ampliación Presupuestaria No. 01 al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal diecinueve, para el efecto se traslada el expediente respectivo, adjuntado el dictamen presupuestario número 25-2019 de la Dirección de Presupuesto y la justificación para dicha ampliación, la cual consiste en que el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto, del RENAP, en cumplimiento del artículo 15 del Acuerdo de Directorio número 36-2018, somete a consideración del Directorio dicha aprobación, con la finalidad de reflejar en el presupuesto los saldos reales de caja del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. La ampliación presupuestaria número 01, contempla movimientos presupuestarios que incrementan el Presupuesto institucional vigente, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q455,000,000.00) a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q464,239,534.89). En ese orden de ideas y con fundamento de derecho, es procedente aprobar por parte del Órgano de Dirección Superior del RENAP, dicha ampliación presupuestaria por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q9,239,534.89). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q9,239,534.89). Con la referida ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, se incrementará de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q455,000,000.00) a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO

QUETZALES CON 89/100 (Q464,239,534.89). **4.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 DEL RENAP.** (Oficio de referencia DE-2144-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DGCI-0775-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se solicita aprobación de la Segunda Modificación al Plan Operativo Anual 2019 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta lo siguiente: a) Plan Operativo Anual dos mil diecinueve segunda modificación; b) original de la Justificación del POA dos mil diecinueve segunda modificación; c) resumen ejecutivo de la segunda modificación mencionada; d) presentación del POA dos mil diecinueve segunda modificación; e) copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-432-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-097-2019 en el que se indica que es procedente que el Director Ejecutivo en Funciones someta a consideración del Directorio, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la segunda modificación del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve del RENAP, ya que permitirá actualizar la información presupuestaria vigente a la presente fecha, la cual tendrá un impacto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal del año en curso; f) original el dictamen técnico DGCI-SPFI-DPP-002-2019, emitido por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Dirección de Gestión y Control Interno, el cual es favorable para la realización de la aprobación en referencia; g) copia del oficio DPR-DP-0488-2019 de la Dirección de Presupuesto con el que se indica la estimación presupuestaria. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la segunda modificación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve del Registro Nacional de las Personas. La máxima autoridad y Jefes de cada dependencia del RENAP serán los responsables de la formulación, ejecución y modificación al Plan Operativo Anual a su cargo, al momento de solicitar una modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuesto, deben considerar el Plan Operativo Anual con el propósito de realizar las modificaciones pertinentes al mismo, a efecto de garantizar la vinculación Plan-Presupuesto. Las solicitudes de modificación de las metas físicas deberán presentarse en oficio firmado y sellado por la máxima autoridad de cada Dependencia responsable, adjuntando las justificaciones correspondientes a la Dirección de Gestión y Control Interno quien, a través del Departamento de Planificación y Proyectos, elaborará el dictamen correspondiente para contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, quien lo someterá a aprobación del Directorio. La Dirección de Gestión y Control Interno, deberá remitir copia del Acuerdo de Directorio con el que se aprueba la segunda modificación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve del Registro Nacional de las Personas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-, para su conocimiento e información. **4.4. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de

Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Tercero: Temas: 3.4 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón informa que el dos y tres de abril del año en curso, por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, se realizaron pruebas psicométricas a los candidatos están optando al cargo de Director Ejecutivo del RENAP. Los miembros del Directorio efectúan la revisión de los expedientes de los aspirantes que están optando al mencionado cargo, determinando que los señores: **1.** Edwin Rudy Eduardo Vitola Vitola, no cumple con la experiencia en alta gerencia. Tampoco cumple con la experiencia informática y/o base de datos. En el curriculum vitae indica otros cargos desempeñados pero no los acredita. La declaración jurada no fue elaborada con base al artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002, del Congreso de la República, sino que está basada en el artículo 19 numeral 10 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **2.** Gustavo Adolfo Aldana Barberena, no cumple con la experiencia en alta gerencia; **3.** Victor Hugo Batres Alvarez, no cumple con la experiencia en alta gerencia, solo tiene puestos de mandos medios, técnicos y profesionales. Tampoco cumple con la experiencia informática y/o base de datos. **4.** Sergio Iván Lima González, no acredita con constancias laborales la experiencia en alta gerencia. Además, presenta documentos poco legibles. **5.** Edgar Roderico Reyes Sánchez, no acredita experiencia en sistemas informáticos y/o base de datos. Tampoco cumple con la experiencia en alta gerencia, en virtud que ha desempeñado puestos de mandos medios. **6.** Hugo Ramiro Zaldaña Bustamante, no cumple con la experiencia en alta gerencia, solo tiene puestos de mandos medios, técnicos y profesionales. Por lo anterior, los aspirantes a dicho cargo que cumplen con los requisitos mínimos del puesto y/o documentación requerida, son los siguientes: **1.** Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera. **2.** José Daniel Girón Miranda. **3.** Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramírez. **4.** Mario Rolando Sosa Vásquez. **5.** Walter Erick Mendizábal Sandoval. **6.** Herbert Alberto Lopez Alejandro. **7.** Gerardo Alejandro Santéliz García. **8.** Jorge Francisco Hidalgo Villatoro. **9.** Luis Erick Palomo Leonardo. **10.** Carlos Estuardo Cabrera. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se dispone que siga el desarrollo del proceso de elección de Director Ejecutivo el RENAP. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que por medio de Secretaría General se realicen las notificaciones correspondientes a las personas que no cumplieron con los requisitos mínimos del puesto y/o documentación requerida. -----

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2169-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos

los puntos referenciados en Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1579-2019, DIE-780-2019, RCP-0775-2019, DA-1096-2019, IG-335-2019, DAL-190-2019 y DVIAS-351-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al treinta de marzo y uno de abril de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-2152-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que entrega la copia del oficio DE-2008-2019 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **5.3. CAMPAÑA COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO. (Oficio de referencia DE-2135-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del

**Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo, todas de 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del Conocimiento-CS-097-2019 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal de Identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay manipulación del registro de ciudadanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

**5.4. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-2158-2019). Ponente: Directorio. Ref.:**

**Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo de 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-438-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.

**5.5. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL. (Oficio de referencia DE-2151-2019). Ponente: Directorio. Ref.:**

**Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril, todas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-344-2019 de Auditoría Interna, mediante el cual se presenta informe relacionado con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Asimismo, se acompaña la copia del oficio DE-2023-2019 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Registro Central de las Personas, para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas y/o subsanadas las observaciones efectuadas por Auditoría Interna.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente.

**5.6. CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA REMITIDA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP AL DIRECTORIO. (Oficio de referencia DE-2132-2019). Ponente: Directorio. Ref.:**

**Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son

Dardón indica que se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-439-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, mediante el cual se traslada el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta 12-2019 de la sesión celebrada el doce de marzo de dos mil diecinueve, remitida por el Consejo Consultivo del RENAP al Directorio, a través del oficio CC-099-2019, adjuntando copia de la misma. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que analice lo manifestado por el Consejo Consultivo del RENAP, a efecto de establecer los mecanismos adecuados y los recursos financieros, humanos y materiales, para dar cumplimiento a las recomendaciones de dicho órgano colegiado en el acta antes mencionada. -----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha cuatro de abril del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **6.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

**6.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país,

del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido.

#### **6.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado.

#### **6.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido.

#### **6.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: **PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de**

septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **6.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que

continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta

institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **6.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio.

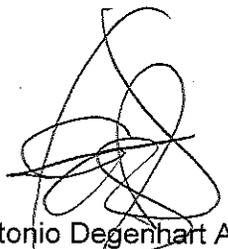
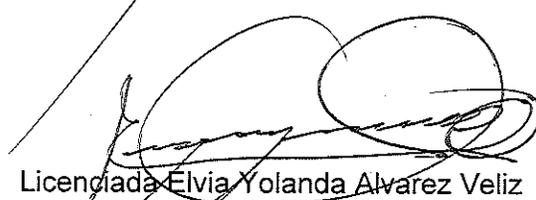
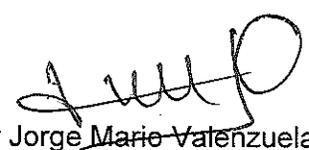
**Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento

de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes ocho de abril del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

  
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**  
Enrique Antonio Degenhart Asturias  
**Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio**  
Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**  
Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**  
Licenciado César David Son Dardén  
**Secretario del Directorio en Funciones**